

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

9605 *Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante, Castellón y Valencia.*

Dada la necesidad de cubrir reglamentariamente diversas plazas de jefe de sección de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia sobre la Mujer en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.^a del Decreto 87/2007, de 7 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, resuelvo:

Convocar concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Normas generales.*

Se convocan para su provisión, por concurso específico de méritos, las plazas vacantes que se enumeran en el anexo I.

El concurso se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

El baremo de méritos que figura en la base es el vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Real Decreto 1451/2002, de 7 de diciembre.

Segunda. *Requisitos de participación.*

1. Podrán tomar parte en este concurso los/as Médicos/as Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales y el requisito específico de formación en Violencia sobre la Mujer.

2. No podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los/as declarados/as suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los/as Médicos/as Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Los/as sancionados/as con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

3. Acreditación de los requisitos: Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo legal de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución definitiva del concurso.

Tercera. *Solicitudes.*

1. Las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria, y se presentarán únicamente a través de su correo electrónico corporativo personal (no a través de su correo electrónico privado) a la siguiente dirección: rrhh_justicia@gva.es.

En el apartado Asunto del correo electrónico deberán especificar «solicitud concurso jefaturas sección IMLS 2020»; y en el texto del mensaje deberán indicar la siguiente información en el orden que se indica: Apellidos, Nombre y NIF.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación simultánea de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana». Si dicha simultaneidad no fuese posible, dicho plazo se contará a partir de la fecha de su publicación en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana».

3. Durante el plazo de presentación de solicitudes las personas concursantes podrán modificar la petición de plazas mediante una nueva solicitud que anulará totalmente la anterior. Para ello, deberán seguir los mismos pasos de su primera inscripción. Transcurrido el plazo, ya no será posible la modificación.

4. Se tomará como la fecha y hora de entrada la marcada en el encabezamiento del mensaje recibido y, en caso de enviar sucesivas instancias, se considerará válida la solicitud que tenga la fecha de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga la fecha de entrada anterior.

5. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes supondrá la pérdida de plaza además de las medidas legales que corresponda aplicar.

6. El domicilio que figure en las instancias se considerará el válido a efectos de notificación, y serán responsabilidad exclusiva del concursante los errores en la consignación del mismo y la comunicación a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Cuarta. *Documentación.*

Junto con la instancia, los participantes deberán anexar en el correo electrónico los documentos acreditativos de los méritos alegados, que serán escaneadas por los funcionarios concursantes en un único fichero (todas las páginas en un solo fichero, no un fichero por página o documento) y que titularán con sus apellidos, nombre y NIF, todo ello en letras mayúsculas.

Quinta. *Renuncia.*

Podrá admitirse, en aquellos casos debidamente justificados, la renuncia a la participación en el concurso teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional. Las renunciaciones deberán ser presentadas, en el modelo que figura como anexo III, a través del correo electrónico rrhh_justicia@gva.es., indicando en el apartado Asunto: renuncia, y en el texto del mensaje los datos relativos a Apellidos, Nombre, NIF y Motivos de la renuncia, adjuntando, en su caso, debidamente escaneada la documentación justificativa que consideren oportuna.

Sexta. *Fases y baremación del concurso.*

Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias por la Comisión de Valoración establecida en la base Séptima, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El concurso constará de dos fases, con una puntuación máxima entre ambas de 100 puntos.

1. En la primera fase se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales consistentes en:

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses, con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios

en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

Este apartado se acreditará de oficio mediante certificación emitida por el órgano de gestión de personal correspondiente.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden de 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel.

A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes:

- Certificado de grado superior o nivel C2: 8 puntos.
- Certificado de grado medio o nivel C1: 6 puntos.
- Certificado nivel B2 MCER: 5 puntos.
- Certificado de grado elemental o nivel B1: 4 puntos.
- Certificado de conocimientos oral o nivel A2: 2 puntos.
- Certificado nivel A1 MCER: 1 punto.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos.

- Asistencia a congresos nacionales 0,1 punto cada uno.
- Asistencia a congresos internacionales 0,2 punto cada uno.
- Comunicaciones y pósters a congresos nacionales: 0,2 puntos cada una.
- Comunicaciones y pósters a congresos internacionales: 0,3 puntos cada una.
- Ponencias a congresos nacionales: 0,4 puntos cada una.
- Ponencias a congresos internacionales: 0,5 puntos cada una.
- Publicaciones en revistas nacionales: 0,6 puntos cada una.
- Publicaciones en revistas internacionales: 0,7 puntos cada una.
- Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos.

1.c.4) Méritos académicos en materia de Medicina forense no relacionados con la Violencia sobre la Mujer: máximo 8 puntos.

- Por cada especialidad médica: 2 puntos.
- Título de Doctorado en Medicina: 2 puntos.
- Otros títulos de licenciatura o grado: máximo 2 puntos.

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Comunidad Europea., siendo el máximo 1 punto.

Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Conocimientos de nivel B1 o B2: 0,50 puntos.
- Conocimientos de nivel C1 o C2: 1 punto.

No se valorarán los conocimientos de nivel básico o elemental.

2. En la segunda fase se valorarán, con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo:

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto: hasta 12 puntos.

La formación en igualdad de género. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida. En este apartado solo se valorarán los cursos de Formación o Másters si han sido convocados y organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales u otras Entidades, siempre y cuando hubiesen sido homologados por una Administración Pública.

Las actividades docentes relacionadas con la Violencia sobre la Mujer se valorarán a razón de 0,3 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados.

Las publicaciones relacionadas con la Violencia sobre la Mujer se valorarán según la escala del apartado 1.c.2), incrementándose en 0,1 punto más cada una.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la Violencia sobre la Mujer, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado:

2.c.1) Especialidades en medicina que guarden relación con el puesto convocado: Especialidad en Medicina Legal y Ciencias Forenses: 2 puntos.

2.c.2) Otros títulos de licenciatura o grado (Psicología, Trabajo Social, Derecho, Criminología o equivalentes): 1 punto.

2.d) Memoria: hasta 10 puntos.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

La evaluación de los méritos corresponderá a una Comisión de Valoración que será nombrada por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia e integrada por:

– Un/a funcionario/a de la Generalitat destinado en la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y perteneciente al grupo A-1 que ejercerá las funciones de Presidencia.

– Tres Médicos/as Forenses designados/as por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, ejerciendo uno/a de ellos/as las funciones de Secretaría.

– Tres Médicos/as Forenses designados/as por las organizaciones sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración suplente tendrá la misma composición que la Comisión de Valoración titular y sus integrantes actuarán en ausencia de sus correspondientes en la Comisión de Valoración titular.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la designación de especialistas que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

En su composición se atenderá a la paridad de mujeres y hombres establecida en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, la Comisión debe garantizar el cumplimiento de la Medida 5.4. del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana que dispone que «Todas las personas que ocupen puestos relacionados con la gestión de personal o comisiones de valoración, deberán acreditar y/o realizar cursos específicos en materia de igualdad de oportunidades y aplicación de la perspectiva de género».

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015,

de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y sus integrantes estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La Comisión de Valoración propondrá para el puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos, haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta del candidato/a con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Esta propuesta será expuesta en la página web de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia. Contra esta propuesta las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación. Las alegaciones se presentarán a través de su correo corporativo personal a la siguiente dirección: rrhh_justicia@gva.es.

4. La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de resolución que elevará a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia para su resolución definitiva.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. El destino adjudicado será irrenunciable. Sin embargo, el/la Médico/a Forense que hubiere obtenido destino en este concurso específico podrá renunciar si, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso la persona interesada estará obligada a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir esta obligación, el/la funcionario/a deberá tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

2. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, quienes sean titulares de un puesto singularizado podrán renunciar a este mediante solicitud razonada, en la que harán constar los motivos profesionales o personales para tal renuncia y siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año. Los efectos de la renuncia son los establecidos en el apartado segundo del artículo 54 del Reglamento.

Décima. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de la persona a quien se le adjudique destino y su localidad, su situación administrativa, si ésta es distinta a la del servicio activo, y el puesto adjudicado.

Undécima. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 10 de agosto de 2020.–La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, P.S. (Resolución 1 de junio de 2020), el Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, José García Añón.

ANEXO I

Puesto de trabajo: 1133 (305334).

Denominación: Jefatura de Sección de Unidad de Valoración Forense Integral.

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante.

Localidad: Alicante.

Requisitos: Funcionario de Carrera del Cuerpo de Médicos forenses en activo.

Formación específica: En Violencia sobre la Mujer.

Forma de provisión: Concurso específico de méritos.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe/a del Servicio. Realización de informes de Violencia sobre la Mujer solicitados al Instituto de Medicina Legal de Valencia sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento orgánico del cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses, aprobado por real decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardias y el resto de las funciones e instrucciones que se les asigne dentro del ámbito territorial del Instituto.

Puesto de trabajo: 2113 (305390).

Denominación: Jefatura de Sección de Unidad de Valoración Forense Integral.

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón.

Localidad: Castellón de la Plana.

Requisitos: Funcionario de Carrera del Cuerpo de Médicos forenses en activo.

Formación específica: En Violencia sobre la Mujer.

Forma de provisión: Concurso específico de méritos.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe/a del Servicio. Realización de informes de Violencia sobre la Mujer solicitados al Instituto de Medicina Legal de Valencia sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento orgánico del cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses, aprobado por real decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardias y el resto de las funciones e instrucciones que se les asigne dentro del ámbito territorial del Instituto.

Puesto de trabajo: 3147 (305333).

Denominación: Jefatura de Sección de Unidad de Valoración Forense Integral.

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

Localidad: Valencia.

Requisitos: Funcionario de Carrera del Cuerpo de Médicos forenses en activo.

Formación específica: En Violencia sobre la Mujer.

Forma de provisión: Concurso específico de méritos.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe/a del Servicio. Realización de informes de Violencia sobre la Mujer solicitados al Instituto de Medicina Legal de Valencia sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento orgánico del cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses, aprobado por real decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardias y el resto de las funciones e instrucciones que se les asigne dentro del ámbito territorial del Instituto.

ANEXO II

		SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN EL CONCURS ESPECÍFIC DE MÈRITS, PER A LA PROVISIÓ DE LLOCS DE TREBALL DE CAPS DE SECCIÓ DE LES UNITATS DE VALORACIÓ FORENSE INTEGRAL DE VIOLÈNCIA SOBRE LA DONA EN ELS INSTITUTS DE MEDICINA LEGAL I CIÈNCIES FORENSES SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFES DE SECCIÓN DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A DADES PERSONALS DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
CÒS / CUERPO		DESTINACIÓ / DESTINO	
ADREÇA LLOC DE TREBALL O DOMICILI / DIRECCIÓ PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO			TLF. CONTACTE / TLF. CONTACTO
B SITUACIÓ ADMINISTRATIVA ACTUAL SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL			
Servei Actiu: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <i>Servicio Activo:</i>			
Comissió de servei: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <i>Comisión de servicio:</i>			
Excedència (indicar tipus d'excedència i data de passada a la situació): <i>Excedencia (indicar tipo de excedencia y fecha de pase a la situación):</i>			
TIPUS D'EXCEDÈNCIA / TIPO DE EXCEDENCIA			DATA DE PASSADA A LA SITUACIÓ FECHA DE PASE A LA SITUACIÓN
UNA ALTRA SITUACIÓ / OTRA SITUACIÓN			
C LLOCS DE TREBALL SOL·LICITATS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS			
N.º ORDE PREFERÈNCIA N.º ORDEN PREFERENCIA	DENOMINACIÓ DEL LLOC DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRE DE DESTINACIÓ CENTRO DE DESTINO	LOCALITAT LOCALIDAD
D MÈRITS AL·LEGATS PER A VALORACIÓ I DOCUMENTS QUE APORTA MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA			
Especifiquen-se en relació adjunta, datada i signada per la persona sol·licitant) (<i>Especifiquense en relación adjunta, fechada y firmada por la persona solicitante</i>)			
<p style="text-align: center;">..... de de</p> <p style="text-align: center;">Signatura: Firma:</p>			
<small> INFORMACIÓ: Les dades personals recollits seran incorporats i tractats en un fitxer la finalitat del qual és la tramitació de l'expedient sol·licitat. L'òrgan responsable del fitxer és la Direcció General de modernització i relacions con la administració de justícia, òrgan davant el qual podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició i limitació del tractament mitjançant escrit dirigit a la Direcció General de Justícia, òrgan responsable del fitxer, tot la qual cosa s'informa en compliment e la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia de drets digitals. <i>INFORMACIÓN: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero cuya finalidad es la tramitación del expediente solicitado. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Justicia, órgano ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Justicia, órgano responsable del fichero, todo lo cual se informa en cumplimiento e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.</i> </small>			

ANEXO III

Renuncia a la participación en el concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de jefes de sección de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia sobre la Mujer en los institutos de medicina legal y ciencias forenses

D./Dña:

con DNI:

Cuerpo:

Expone: Que siendo participante en el concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de jefes de sección de las unidades de valoración forense integral de violencia sobre la mujer en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presento la Renuncia a la participación en el citado concurso, entendiéndolo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en la solicitud.

En a de de 2020

(firma)

Sra. Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.